

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

10363 Orden ECD/1763/2016, de 21 de octubre, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de don Javier Picón Casas.

Mediante escrito fechado el 1 de julio de 2016, don Javier Picón Casas, funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de la Comunidad de Castilla y León, solicita la renuncia a su condición de funcionario de carrera con efectos de 1 de agosto de 2016.

Por Orden de 29 de julio de 2016, la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, manifiesta la conformidad con la renuncia a la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de don Javier Picón Casas.

Considerando que el artículo 63.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que la renuncia a la condición de funcionario, es una de las causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación, de la Comunidad de Castilla y León. Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Declarar la pérdida de la condición de funcionario de carrera del Cuerpo Profesores de Enseñanza Secundaria de don Javier Picón Casas, número de registro de personal 0785198846 A0590 y DNI 07851988, causando baja en el citado cuerpo desde el día 1 de agosto de 2016.

Segundo.

La presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998 de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 21 de octubre de 2016.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, Fernando Benzo Sainz.